

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 113/2024

Viedma, 04 de marzo de 2024.

VISTO: el expediente Nro. **IRH23-96**, caratulado: "DELEGACIÓN ÁREA GESTIÓN HUMANA - 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - GRAL. ROCA S/COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA POR JUBILACIÓN AG. TERESA E. DINAMARCA)", las Resoluciones Nro. 920/18-Pdcia.STJ, Nro. 746/19-Pdcia.STJ, Nro. 622/21-Pdcia.STJ, 758/23-Pdcia.STJ, 778/23-Pdcia.STJ, 800/23-Pdcia.STJ y 1066/23-Pdcia.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el Visto tramita el traslado, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial y entre organismos con asiento en la ciudad de General Roca, de la agente Escribiente Karina Andrea Melchiori, desde el Centro de Atención a la Defensa Pública (CADEP) a la Delegación Circunscripcional del Área de Gestión Humana; y, consecuentemente, la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- tendiente a la cobertura de la vacante a producirse una vez que se autorice el aludido pase de personal.

Que mediante proveído de fecha 26/10/2023 -fs. 01- el Gerente del Área de Gestión Humana, Cr. Ezequiel F. Vinci, solicitó se dé inicio a la gestión tendiente a cubrir la vacante generada en la Delegación Circunscripcional de General Roca a su cargo, por la baja por Jubilación de la agente Teresa Elvira Dinamarca, dispuesta por Resolución Nro. 778/23-Pdcia.STJ.

Que a fs. 18 consta que la agente Karina Andrea Melchiori, en fecha 12/09/2023, petitionó se le autorice el traslado al Área de Recursos Humanos, ello atento haber tomado conocimiento de la inminente baja de una de las integrantes de la referida dependencia.

Que a fs. 20 consta la conformidad del Defensor General, quien supeditó el pase de la nombrada a la inmediata cobertura de la vacante, a lo que adicionó como condicionamiento que la dependiente Melchiori permanezca al menos cinco (5) días hábiles una vez que se incorpore el ingresante, ello con motivo de preparar al mismo e instruirlo en las tareas que le competen.

Que el Coordinador de Recursos Humanos del Ministerio Público, Lic. Esteban Aliani, conforme lo instruido por el Procurador General, Dr. Jorge Crespo, informa que se autoriza la

prosecución del trámite de permuta de la agente Melchiori por un ingresante.

Que a fs. 22 el Gerente del Área de Gestión Humana, Cr. Ezequiel F. Vinci, luego de haber mantenido una entrevista con la agente Melchiori y de acuerdo a su perfil, presta conformidad al pase desde el CADEP a la Delegación del AGH a su cargo.

Que de la grilla del sistema de reporte – SARHA, perteneciente a la agente Karina Andrea Melchiori -fs. 28-, surge que la misma revista como titular en la categoría de Escribiente.

Que a fs. 24 consta la intervención del Contador General y a fs. 25 hizo lo propio la Administradora General, los que, en ambos casos, certificaron, respectivamente, la existencia de las vacantes y partidas necesarias con destino a la Delegación del Área de Gestión Humana de la ciudad de General Roca.

Que por Resolución Nro. 920/18-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca y por Resolución Nro. 746/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por sus pares Nro. 622/21-Pdcia.STJ y 758/23-Pdcia.STJ.

Que a fs. 33 obra informe del Área de Gestión Humana certificando que el postulante Leandro Arruza, integrante del referido orden de mérito, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que para la incorporación del mencionado postulante se utilizarán el cargo y las partidas presupuestarias a ser liberadas una vez que se autorice el traslado de la agente Melchiori.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia y prorrogada por Resolución Nro. 1066/23-Pdcia.STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por estar relacionada con un cargo que se encuentra vacante por la baja por jubilación de un agente.

Que por lo expuesto, resulta oportuno y conveniente autorizar el traslado, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial y entre organismos con asiento en la ciudad de General Roca, de la agente Karina Andrea Melchiori, desde el Centro de Atención a la Defensa Pública (CADEP) -Gestión Interna- a la Delegación Circunscripcional del Área de Gestión Humana; y disponer la incorporación del aspirante Leandro Arruza, en la categoría de Escribiente, con destino a la mencionada dependencia del Ministerio Público de la Defensa, por cuanto el nombrado ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4°

del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente Leandro Arruza.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 34/37 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **18/03/2024**, el traslado de la agente Escribiente **Karina Andrea Melchiori (CUIL: 27-25093395-4)** desde el Centro de Atención a la Defensa Pública (CADEP) -Gestión Interna- a la Delegación Circunscripcional del Área de Gestión Humana, ambos con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 2°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **11/03/2024**, en la categoría de Escribiente, al señor **Leandro Arruza (CUIL: 20-39404487-4)** con destino a la Centro de Atención a la Defensa Pública (CADEP) -Gestión Interna- dependiente del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 3°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente designado por el artículo 2° de la presente.

Artículo 4°.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley, conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial